

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN LA TERCERA REGION

Luego del golpe militar de septiembre de 1973, las Fuerzas Armadas asumieron el control de las actividades vitales de la Tercera Región, especialmente las referentes a la gran minería, e iniciaron una sistemática represión destinada a desarticular las organizaciones sociales y políticas que apoyaban al depuesto gobierno de la Unidad Popular. Con este objetivo fueron detenidos y procesados por Tribunales Militares los principales dirigentes políticos y sindicales de la zona, así como personas que desempeñaban cargos públicos. Como Jefe de Zona en Estado de Sitio fue designado el Teniente Coronel de Ejército, Oscar Haag Blaschke, quien quedó a cargo de toda la ex provincia de Atacama, excepto los departamentos de Huasco y Freirina.

En esta región hubo recintos de interrogatorio y detención provisoria, como el Regimiento de Infantería Motorizada No.23, el Regimiento Ingenieros No.1 y el Regimiento de Atacama, en los cuales se practicaron torturas a los detenidos; y recintos destinados a la reclusión de los afectados que esperaban su eventual procesamiento o puesta en libertad, como la Cárcel Pública de Copiapó. Se hicieron llamados por radio y por bandos; algunas personas se presentaron voluntariamente ante las nuevas autoridades; otros fueron detenidos en sus domicilios o en la vía pública.

En esta zona la mayoría de las actividades represivas fueron llevadas a cabo por efectivos del Ejército y de Carabineros, en colaboración con los organismos de seguridad de las ramas de las Fuerzas Armadas, especialmente el Servicio de Inteligencia Militar del Ejército (SIM); asimismo, existió coordinación centralizada con la DINA, que se tradujo en traslado de detenidos a Santiago, nuevos arrestos, etc.

Los detenidos eran también puestos a disposición de la Fiscalía Militar de Copiapó, organismo que fue utilizado como instrumento represivo desde el ámbito judicial. En los Consejos de Guerra instruidos en la zona, al igual que en todo el país, fue violado abiertamente el derecho a defensa de los procesados. En esta región se registran a lo menos 3 casos de detenidos desaparecidos, a cuyos familiares se les informó que los afectados habían sido puestos en libertad o que se encontraban prófugos; por otra parte, los ejecutados de que se tiene conocimiento alcanzan a 24, correspondiendo 13 de ellos a personas que fueron muertas por aplicación de la "Ley de Fuga" durante el paso de la comitiva del general Sergio Arellano Stark por Copiapó.

En efecto, el 17 de octubre de 1973, poco después de la 1,00 horas, fueron ejecutadas por militares las siguientes personas: 1) Fernando del Carmen Carvajal González; 2) Agapito del Carmen Carvajal González; 3) Winston Dwight Cabello Bravo, jefe de la Oficina Regional de Planificación Nacional al momento de su detención (12/9/73), la que fue practicada por el propio Jefe de Zona en Estado de Sitio, quien lo envió a la Cárcel Pública de Copiapó bajo custodia de militares; 4) Manuel Roberto Cortázar Fernández, presidente del Centro de Alumnos del Liceo Nocturno de Copiapó; 5) Alfonso Ambrosio Gamboa Farías, periodista y director de Radio Atacama; 6) Raúl del Carmen Guardia Olivares; 7) Raúl Leopoldo de Jesús Larravide López; 8) Edwin Ricardo Mancilla Hess, dirigente estudiantil; 9) Adolfo Mario Palleras Norambuena, comerciante, detenido por carabineros; 10) Pedro Pérez Flores; 11) Jaime Iván Sierra Castillo; 12) Atilio Ernesto Ugarte Gutiérrez, estudiante de la UTE; y 13) Néstor Leonelo Vincenti Cartagena, profesor de la UTE, llamado por bando a presentarse ante las autoridades. Todos ellos se encontraban en la Cárcel Pública de Copiapó (menos Agapito Carvajal, Raúl Guardia y Jaime Sierra quienes se hallaban recluidos en el Regimiento Ingenieros de esa ciudad) y fueron sacados de sus lugares de detención por el Capitán de Ejército, Patricio Díaz Araneda, en virtud de un oficio emitido por el fiscal militar de Copiapó, mayor Carlos Enriotti Bley, a través del cual se disponía su traslado a la Cárcel Pública de La Serena, dado que el penal de Copiapó no habría tenido las mínimas condiciones de seguridad por exceso de población interna y a que -según se dijo- se había detectado un plan de fuga masivo. Los 13 detenidos fueron subidos a un camión y ejecutados en el sector de Cuesta Cardones de la Carretera Panamericana, salida Sur de Copiapó, con armas de fuego y corvo.

En el oficio que da cuenta de estos hechos, el oficial a cargo expresa que el vehículo en que trasladaba a los detenidos a La Serena tuvo una falla eléctrica y que en un momento de descuido, mientras se intentaba reparar el desperfecto, se produjo la "fuga masiva" en atención a lo cual, "y viendo que el alto dispuesto no produjo la reacción de los prófugos, hice un tiro de advertencia al aire y como ello tampoco diera resultado, ordené hacer fuego en contra de sus personas, produciéndose la muerte de los trece por efecto de los tiros". Agrega el oficio que "el alto concepto de peligrosidad de los prófugos no permitía otra resolución". Esta versión fue ratificada por el Jefe de Zona en Estado de Sitio, en la edición del día 18 de octubre de ese año del Diario Atacama. Debe señalarse que a la época de estos sucesos la Cárcel de Copiapó se encontraba resguardada por el correspondiente personal de Gendarmería y, además, por un fuerte contingente militar del Regimiento Ingenieros de esa ciudad; por otra parte, contribuye a desvirtuar la versión oficial el hecho de que la mayoría de los afectados habían estado sometidos a largas incomunicaciones, las que habían sido levantadas sólo el día anterior a la llegada de la comitiva de Arellano Stark. Los cadáveres de las víctimas fueron ilegalmente inhumados en una fosa común del cementerio local, en donde se apostó una guardia militar que mantuvo custodiado el sitio por varios años, impidiendo el acceso a los familiares de las víctimas.

El 21 de noviembre de 1985 se presentó una querrela criminal por estos hechos ante el 2o. Juzgado del Crimen de Copiapó, rol No.11.117. El 3 de diciembre del mismo año dicho tribunal se declaró incompetente y remitió los antecedentes a la Fiscalía Militar y de Carabineros de Copiapó, dependiente del 1er. Juzgado Militar de Antofagasta. Este último aceptó la competencia y resolvió que no había lugar a la instrucción de sumario, en virtud de lo dispuesto en el D.L. 2.191 de Amnistía de 1978, por "encontrarse extinguida la responsabilidad penal de los inculpados". La Corte Marcial confirmó esta resolución.

Por otra parte, el 17 de octubre de 1973 también fue ejecutado en Copiapó, según se dijo por aplicación de la "Ley de Fuga", el detenido Maguindo Antonio Castillo Andrade. El afectado había sido arrestado el 15 de septiembre de ese año por militares y llevado a la Cárcel Pública de Copiapó, desde donde fue sacado y muerto en similares circunstancias que el grupo anterior, por lo que se presume que esta ejecución se habría producido conjuntamente con las anteriores.

Al día siguiente de ocurridos estos hechos, el 18 de octubre de 1973, a las 4.00 horas, fueron fusiladas dos personas que se encontraban detenidas en la Cárcel Pública de Copiapó, sin que se les hubiera sometido a juicio de ningún tipo. Los afectados fueron identificados como: Ricardo Hugo García Posada, ingeniero civil, economista y ex funcionario internacional de CEPAL, quien a la fecha del golpe de estado se desempeñaba como Gerente General de la Compañía de Cobre de El Salvador (COBRESAL); y Benito de los Santos Tapia Tapia, dirigente del Sindicato de Empleados de COBRESAL. El primero, en su calidad de máximo funcionario de la empresa, despachó a los trabajadores el 12 de septiembre de 1973 e hizo entrega de la mina al Jefe de Plaza de Potrerillos, Mayor de Carabineros, Luis Alarcón Gacitúa; al mismo tiempo, renunció a su cargo y desmintió versiones provenientes de Copiapó que lo daban por fugado a la Cordillera, con vehículos y dinero de la empresa. Entre el 12 y el 14 de septiembre, Posada permaneció bajo arresto domiciliario, siendo trasladado luego a la Cárcel de Copiapó por efectivos de Carabineros. El certificado de defunción del profesional señala como causa de su muerte "ejecución militar". Según informaciones obtenidas de militares de Copiapó, el fusilamiento fue ordenado por la comitiva del General Arellano Stark; sin embargo, la versión oficial de las autoridades fue que el fusilamiento había sido dispuesto por un Consejo de Guerra, pero hasta ese momento no se había constituido ningún Consejo de Guerra en Copiapó.

También hubo autoridades municipales, elegidas por votación popular, que murieron en circunstancias poco claras: El Alcalde de Pueblo Hundido (hoy Diego de Almagro) y militante socialista, Florencio Asencio Vargas Díaz; el Alcalde de Vallenar, Juan Segundo López Torres, comunista. El primero fue detenido por carabineros y después se informó que se había "suicidado" en la Comisaría, en tanto que en el certificado de defunción del segundo se señala que murió "a consecuencia del pronunciamiento militar". Los cuerpos de las víctimas fueron entregados en urnas selladas a sus familiares. Otra persona ejecutada en los días posteriores al golpe militar fue el director del diario "EL Andino", Dewet Bascuñán Manríquez.

Después del golpe militar fue intervenida la Escuela de Minas de Copiapó, antecesora de la actual Universidad de Atacama, donde murió un estudiante el 5 de septiembre de 1984 durante una jornada de protesta, luego de que ingresaran al recinto militares, carabineros y agentes de la C.N.I. con el objeto de reprimir las manifestaciones. En los hechos fallecieron el universitario Guillermo Vargas Gallardo, de 21 años de edad, y el jefe regional de la C.N.I., Teniente de Ejército, Julio Briones, ambos por impacto de balas de guerra.

A esta zona fueron relegadas, por decisión administrativa del Ministerio del Interior, una cantidad considerable de personas, especialmente durante el período de las protestas sociales. Entre las localidades utilizadas para estos fines se puede mencionar Tierra Amarilla, Diego de Almagro, Alto del Carmen, Freirina y Chañaral, donde cumple actualmente su pena judicial de relegación el dirigente de la CUT, Arturo Martínez.

Por último, a partir del descubrimiento del ingreso ilegal de armas al país en agosto de 1986 ("caso arsenales"), en la zona de Carrizal Bajo, se aplicaron graves torturas a los presuntos implicados en estos hechos, similares a las inflingidas a los primeros detenidos después del golpe militar. También se violaron derechos de los procesados en esta causa cuando el fiscal militar, coronel Fernando Torres Silva, dependiente del Segundo Juzgado Militar de Santiago, viajó a la zona en busca de un supuesto tercer desembarco de armas y realizó diligencias fuera del territorio jurisdiccional de su competencia.

PRESOS POLITICOS EN LA TERCERA REGION

En la región sólo hay un preso político recluido en la Cárcel local: José Cristián Salas Romero, quien fue detenido en Santiago el 23 de abril de 1985 por agentes de Investigaciones y llevado con la vista vendada a un lugar desconocido, para ser luego trasladado al Cuartel Central de esa institución. Tras permanecer 13 días en el recinto policial fue puesto a disposición de la Justicia Militar acusado de transporte de explosivos y de asociación ilícita. En la actualidad se encuentra cumpliendo una condena de 5 años y un día (3 años y un día por infracción a la Ley de Control de Armas, 2 años por infracción a la Ley de Seguridad del Estado).

ALGUNOS CASOS DE PERSONAS EJECUTADAS O ASESINADAS EN LA TERCERA REGION

VARGAS DIAZ FLORENCIO ASECIO: Alcalde y Regidor de Pueblo Hundido, militante socialista, casado, 2 hijos, 65 años a la fecha de su muerte.

Fue detenido por efectivos de Carabineros el 24 de octubre de 1973 en la Plaza de Pueblo Hundido y trasladado a la Tenencia de Carabineros. Al día siguiente su hija fue a dejarle desayuno, siendo informada que su padre se había suicidado. Su cuerpo fue entregado a la familia y luego sepultado en el cementerio local.

BASCUÑAN MANRIQUEZ DEWET: Periodista.

El diario El Mercurio del 8 de noviembre de 1973 publicó, bajo el titular "Encontrado cadáver de periodista prófugo", la noticia en que se daba cuenta que una patrulla militar había encontrado el cadáver de Dewet Bascuñán en una zona cordillerana ubicada a doscientos veinticinco kilómetros de Copiapó. Se agregó en la noticia que el occiso se encontraba desaparecido de Potrerillos desde hacía más de cincuenta días y que luego del 11 de septiembre había huído hacia el desierto, junto a otros trabajadores de la Compañía de Cobre El Salvador. El afectado era director del periódico "El Andino".

LOPEZ TORRES JUAN SEGUNDO: Alcalde de Vallenar, casado, 6 hijos, 41 años a la fecha de su asesinato.

El afectado, militante del PC, fue detenido por efectivos de Carabineros el 14 de diciembre de 1973 en la mina "La Perdida". Los policías iban acompañados de seis civiles. El 15 de diciembre su cónyuge concurrió a la Comisaría de Vallenar siendo informada que su marido estaba muerto y, tras mucha insistencia, se le notificó que se encontraba enterrado en Huasco Bajo. Posteriormente trasladó los restos de su marido al Cementerio de Vallenar. El certificado de defunción indica: "muerto en mina restauradora, a consecuencia del pronunciamiento militar".

VEGA BARRIOS JAIME NICOLAS: Conscripto.

El afectado fue llamado a cumplir su Servicio Militar Obligatorio en los primeros meses de 1983 siendo destinado a Calama (era de Tierra Amarilla) y en abril de ese año fue dado de baja por no tener salud compatible. Sin embargo, en junio de 1983 le notificaron que debería reconocer cuartel, lo cual efectuó. En septiembre lo dieron de franco por una semana y aprovechó la oportunidad para desertar. Su madre, para evitar males mayores, lo entregó en la Tenencia de Carabineros de Tierra Amarilla, desde donde fue sacado por militares. El 6 de octubre dos soldados le comunicaron que su hijo se había suicidado, lanzándose a un pique cuando -acompañado de una patrulla militar fueron a recoger una mochila que había escondido.

VARGAS GALLARDO GUILLERMO: estudiante universitario (U. de Atacama) 21 años.

El afectado falleció el 5 de septiembre de 1984 en el Campus Central de la Universidad de Atacama en circunstancias que dicho recinto fue copado por efectivos de Carabineros, militares y agentes de la Central Nacional de Informaciones, quienes ingresaron a él a petición del Rector Vicente Rodríguez Bull con el fin de reprimir a los estudiantes que adherían a una jornada de protesta. El estudiante murió a consecuencia de un impacto de bala en la frente. En los hechos también resultó muerto el Jefe Regional de la C.N.I., Teniente de Ejército Julio Briones, quien se asomó por sobre una saliente del cerro e intentó detener a unos estudiantes que huían del lugar, recibiendo el impacto de una bala de guerra que le penetró por su axila derecha. La explicación que se dio fue que en esos momentos levantaba un arma para disparar (se encontraba sin casco amarillo, los que si portaban los otros agentes de la C.N.I.).

PERSONAS DESAPARECIDAS EN LA TERCERA REGION

ROJAS RAMIREZ ALADIN ESTEBAN: minero, casado, 3 hijos, 30 años a la fecha de detención.

El afectado, socio de la Cooperativa Minera Bateas Ltda., fue detenido por efectivos del SIM el 9 de abril de 1975 en la Plaza de la ciudad de Copiapó. Fue trasladado al Regimiento de Infantería Motorizada No.23 donde permaneció toda la noche, siendo interrogado y torturado con aplicación de corriente eléctrica. Regresó a su hogar en horas de la mañana del día 10 de abril indicándole a su conviviente que había sido detenido por el SIM y que debía volver ese mismo día -a las 20 horas- al Regimiento para firmar un documento. A la hora indicada volvió al recinto militar en su moto marca "Gilera". Su esposa se apersonó a dicho establecimiento poco después y el soldado que hacía guardia le señaló que lo había visto entrar, pero no había salido. Desde ese momento se encuentra desaparecido, al igual que la moto en que se movilizaba.

El Comandante del Regimiento, Teniente Coronel Arturo Alvarez Sgolia, señaló al Juzgado de Copiapó que el afectado fue detenido por personal de la Unidad a su mando el 9 de abril de 1975, por ser presidente de las J.J.CC. de la comuna de Tierra Amarilla y tener sospechas de estar efectuando reuniones clandestinas y que había quedado en libertad el 12 de abril de ese año, por no habersele constatado culpabilidad.

ACEVEDO GALLARDO PEDRO GABRIEL: estudiante de Ingeniería de la U. Técnica sede Copiapó, 19 años a la fecha de detención.

Detenido el 28 de abril de 1975 por efectivos militares y de Carabineros en su domicilio ubicado en Tierra Amarilla, siendo trasladado a un recinto militar. El 29 de abril, mientras su familia hacía averiguaciones en el Regimiento Atacama de Copiapó, su domicilio fue nuevamente allanado por los mismos aprehensores. Dos de ellos fueron identificados como pertenecientes a Carabineros y posteriormente declararon ante el Juzgado del Crimen de Copiapó que, efectivamente, habían formado parte de un grupo de servicio formado por Carabineros y por personal del Regimiento de la ciudad, cuya finalidad era detener personas y ponerlas a disposición de los Servicios Especializados del Ejército.

El 22 de junio de 1975 el diario "La Tercera" publicó una noticia en la que se informa que los Servicios de Seguridad de las Fuerzas Armadas frustraron en la provincia de Atacama un plan de sabotaje y terrorismo que iban a iniciar elementos del PC, PS y MIR; y que el Intendente Regional, Teniente Coronel Arturo Alvarez aclaró que todo ello ocurrió en el mes de mayo y que los detenidos eran 17 y que el cabecilla del grupo, PEDRO ACEVEDO GALLARDO, se encontraba prófugo.

LAZO ROJAS ALONSO: obrero, 25 años a la fecha de la detención.

El afectado y su cónyuge, Nitza Estrella Báez Mondaca, fueron detenidos el 14 de noviembre de 1975, por civiles que se identificaron como pertenecientes a un "Servicio de Seguridad" y trasladados al Regimiento de Copiapó en donde fueron interrogados con la vista vendada. Posteriormente, Nitza Báez fue trasladada a la capital, al Campamento de Prisioneros de "Tres Alamos" perdiendo todo contacto con su cónyuge. Tras la detención del matrimonio, el Intendente de Atacama, teniente coronel Arturo Alvarez, ofreció una conferencia de prensa y dio a conocer una lista de detenidos en la que apareció Alonso Lazo Rojas. En Santiago, el diario "La Tercera" publicó la noticia bajo el titular "Detenidos 7 extremistas en el Norte. Estudiante universitaria dirigía célula mirista": en la crónica se daban los nombres de seis hombres detenidos junto a Nitza Báez, pero no se menciona a su esposo.

El 21 de noviembre el Intendente envió una comunicación al padre del afectado en que le comunicaba el arresto de su hijo con fecha 14 de noviembre y que "el 18 de noviembre, mientras se encontraba detenido en el predio militar y se le daba su alimentación, agredió a un centinela dándose a la fuga".

En el amparo interpuesto en favor del joven, el Ministerio del Interior informó al tribunal que el amparado había sido arrestado por Decreto Exnto. No.1793 del 9 de diciembre de 1975 en el Campamento Cuatro Alamos, siendo trasladado a Tres Alamos por Decreto Exnto. 1802 del 18 de diciembre. Posteriormente, el Ministerio indicó que dicha información se había debido a un error y repitió la versión dada por el Intendente.

PERSONAS DETENIDAS EN LA TERCERA REGION EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS

<u>AÑO</u>	<u>ARRESTOS</u>	<u>ARRESTOS EN</u>	<u>TOTAL</u>
	<u>INDIVIDUALES</u>	<u>MANIFESTACIONES</u>	
1988	10	33	43
1987	14	2	16
1986	42	40	82

TOTALES	66	75	141

Vicaría de la Solidaridad, 1989